



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de abril de 2024

**ACTA N°8**

**RES. N°** 542/24

**Exp. N°** 2024-25-1-000758

**VISTO:** la solicitud de la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística, referente a la necesidad de crédito presupuestal adicional al asignado en la Apertura de Créditos 2024, en función a las necesidades pendientes y proyectadas;

**CONSIDERANDO:** I) que de los cuadros que lucen de fojas 1 a 4, en donde se detalla los gastos ya atendidos, los pendientes a atender, así como los proyectados por grupo del gasto, de donde surge una necesidad de crédito adicional, en el Grupo 1 “Bienes de Consumo” de \$ 7.722.941, y en el Grupo 2 “Servicios No Personales” de \$ 28.593.949;

II) que el Departamento de Planificación del Gasto a fojas 7, informa que, de acuerdo a las acciones que deberá instrumentar la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística en el transcurso del año, es imprescindible contar con crédito presupuestal disponible al momento de recibir las necesidades;

III) que complementando lo anterior el Departamento mencionado informa que, de las previsiones pendientes informadas en obrados, se incorpora una estimación de crédito presupuestal adicional a lo expuesto en el Considerando I), para cumplir con las actividades durante el Ejercicio 2024;

IV) que considerando lo expresado anteriormente, se realiza una solicitud por parte del Departamento Asesor de Planificación del Gasto, por un monto total en el Grupo 1 “Bienes de Consumo” de \$ 7.000.000 (pesos uruguayos siete millones), y en el Grupo 2 “Servicios No Personales” un monto de \$ 38.000.000 (pesos uruguayos

treinta y ocho millones), en el Programa 610, Proyecto 201, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

V) que la Dirección de División Hacienda de la Gerencia de Gestión Financiera, informa a fojas 12, que existe crédito superavitario en el Programa 610, Proyecto 201, Grupo 0 “Servicios Personales” por un monto total de \$ 45.000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones), que se podrían disponer para cumplir con la solicitud planteada por el ejercicio 2024, adjuntando los cuadros presupuestales de trasposición y la afectación SIIF N° 984, por la cual se reservan los créditos para tal fin;

VI) que la trasposición sugerida es dentro de la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, del Grupo 0 “Servicios Personales” por un monto de \$ 45.000.000 al Grupo 1 “Bienes de Consumo” \$ 7.000.000 y al Grupo 2 “Bienes de Consumo” \$ 38.000.000, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, por el ejercicio 2024;

VII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	048/013	Aumento diferencial ANEP	32.000.123
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.200.000
			059/000	Sueldo anual complementario	2.766.677
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	7.013.526
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	359.668
			087	Aporte patronal a FONASA	1.660.006
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>45.000.000</b>
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	7.000.000
			2	Servicios No Personales	38.000.000
<b>Total Programa - Proyecto Reforzado</b>					<b>45.000.000</b>



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, de Adquisiciones y Logística, a la División Hacienda de la Gerencia de Gestión Financiera, al Área Financiero Contable de Codicen. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN



1871  
No. 100  
100

1871  
No. 100  
100

1871  
No. 100  
100